



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 86136

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

MARIO ANTONIO HENAO OLAYA vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTROS.

Reconócese a la abogada Lina María Farieta Martínez, con Tarjeta Profesional n.º 247.280, como apoderada especial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Reconócese al abogado José Juan Francisco Hernández Roa, con Tarjeta Profesional n.º 35.277, como apoderado sustituto de la parte opositora, Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	768343105001201600170-01
RADICADO INTERNO:	86136
RECURRENTE:	MARIO ANTONIO HENAO OLAYA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 04 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 068 la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de abril de 2021.

SECRETARIA _____